



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021

Señor
Elian Jorge Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda

Asunto: Solicitud de aprobación final de inicio de trámites – Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica.

Estimado señor:

En atención al oficio DM-0630-2021 de junio 2021, donde solicita la aprobación final de inicio de trámites para contratar un endeudamiento para financiar el Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica, con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), hasta por el monto de €150.000.000 (ciento cincuenta millones de Euros) o su equivalente en dólares, me permito indicar las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Hacienda es el único agente de la gestión de la deuda pública de la Administración Central y de acuerdo a la siguiente normativa tiene la potestad de endeudarse.
 - Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley 8131, establece en el Título VII. Subsistema de Crédito Público, las competencias de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda como órgano rector del Subsistema de Crédito Público. En el Artículo 81, inciso b) se menciona que un mecanismo de endeudamiento es mediante la contratación de créditos con instituciones financieras, sean estas nacionales o internacionales. Asimismo, el Artículo 84 establece que, sin perjuicio de la participación conjunta de otros órganos en el proceso de negociación, el Ministerio de Hacienda será el único agente con capacidad legal de endeudamiento, gestión y control de la deuda pública de la Administración Central, sin perjuicio de las facultades de asesoramiento del Banco Central de Costa Rica (BCCR).



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
Pág. 2

- Que el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda, establece en el Artículo 7, que le corresponde al Ministerio de Hacienda la representación del país ante los distintos organismos acreedores internacionales en el proceso de negociación de créditos del Gobierno de la República, ya sean gobiernos o bancos multilaterales. Asimismo, los artículos 11 y 12 del decreto establecen el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para la contratación de créditos.
- 2. Que la Ley de Planificación Nacional, Ley N°. 5525 de 2 de mayo de 1974, indica en el artículo 10 que ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos en el exterior sin la previa aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Dicha aprobación será otorgada de acuerdo a su prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con sus objetivos.
- 3. Que en el Informe “Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica” se señala que la pandemia del COVID-19 provocó que la economía costarricense se contrajera un 4,5% para 2020, lo cual indujo a que las bases imponibles de los impuestos se redujeran considerablemente, afectando los montos de recaudación anual. Además, el peso del pago por intereses y las políticas para mitigar los efectos de la pandemia, provocan que la reducción del gasto no pueda realizarse conforme la disminución en ingresos.
- 4. Que las condiciones citadas anteriormente indujeron a que al cierre del 2020, el déficit financiero del Gobierno Central fuera del 8,1% del PIB (utilizando la nueva serie de cuentas nacionales), aunque menor a la cifra proyectada inicialmente de 9,2%. Asimismo, se registró una caída en los ingresos totales equivalente a 1,7% del PIB, lo cual representó una reducción de 10,9% en los ingresos totales respecto al 2019; mientras que los ingresos tributarios se redujeron en 11,2%, siendo la disminución más grande desde la crisis de los años ochenta.
- 5. Que en un escenario sin ejecutar acciones de mejora, la deuda pública del Gobierno Central (incluyendo Órganos Desconcentrado) sería superior al 80% del PIB en el 2024, lo cual es insostenible para un país con el nivel de desarrollo económico como el de Costa Rica. Esta proyección de mediano plazo está alineada con las estimaciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI).
- 6. Que ante el impacto de la crisis, el Gobierno de la República, desde el 2020 y para el 2021 y 2022, ha activado un plan de financiamiento con la colaboración de organismos multilaterales para mitigar los efectos del COVID-19 sobre la población más vulnerable y permitir cerrar la brecha de ingresos y gastos establecida en el Presupuesto Nacional.
- 7. Que el financiamiento con la AFD es parte del plan de Gobierno para solventar parte de sus necesidades de recursos y, consecuentemente, evitar la presión que ejerce



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
Pág. 3

sobre el mercado doméstico de deuda pública, permitiendo disminuir las tasas de interés locales, lo cual favorece la reactivación económica. El financiamiento coadyuva a mitigar los efectos sociales, económicos y fiscales adversos de la pandemia y apoyar las acciones encaminadas a lograr la reactivación económica y la sostenibilidad fiscal a mediano y largo plazo.

8. Que el no contar con estos recursos, le restaría capacidad de acción al Gobierno para enfrentar la situación fiscal del país, el gasto público generado por el COVID-19 y la urgente necesidad de estabilizar la economía, teniendo que realizar mayores ajustes en el gasto público, lo cual impactaría a la población más vulnerable. Además, si se aplican emisiones domésticas para obtener recursos financieros podría provocar incrementos importantes en las tasas de interés, que conllevarían a una reducción de la inversión pública y privada, afectando la reactivación de la actividad económica y de generación de empleo. La reducción de la presión gubernamental sobre los mercados de deuda facilita que los recursos del sistema financiero puedan dedicarse al emprendimiento privado.
9. Que las proyecciones del BCCR señalan que la economía costarricense crecería 2,9% en 2021 y 3,6% en 2022, lo cual, entre otros supuestos, consideran el ajuste fiscal propuesto por el Gobierno de Costa Rica como parte del acuerdo alcanzado con el FMI, lo que propicia la sostenibilidad de las finanzas públicas, la estabilidad macroeconómica y el acceso a fuentes de financiamiento en condiciones más favorables, entre las cuales está la AFD.
10. Que en el Informe referido se explica que el financiamiento con la AFD no representa mayor gasto del que está en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (Ley N° 9926), así como en los subsiguientes Presupuestos. Corresponde a un cambio en la fuente de financiamiento de los gastos previstos, ya que parte de las necesidades de recursos se cubrirían con los recursos de dicho empréstito y también con los de apoyo presupuestario de otros organismos multilaterales, lo que permitiría disminuir la emisión de títulos valores en el mercado financiero doméstico.
11. Que la operación crediticia con la AFD presenta un costo y plazo competitivo respecto de las condiciones que ofrecen los bancos multilaterales al Sector Público y permite diversificar las fuentes de financiamiento de que dispone el Gobierno. Estas condiciones son consistentes con los criterios establecidos en la Política de Endeudamiento Público emitida por la Dirección de Crédito Público mediante Decreto Ejecutivo N°41935-H.
12. Que las condiciones financieras del crédito con la AFD son favorables a nivel de mercado y representan un valor agregado para el Gobierno, considerando la difícil situación financiera del país, la atención de la emergencia sanitaria y los esfuerzos de reactivación económica, ya que suaviza el impacto sobre su flujo de caja, coadyuvando



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
Pág. 4

en el manejo de la liquidez y la reducción en el costo de la deuda, con lo cual se benefician las finanzas públicas. Los términos y condiciones financieras se ilustran en la siguiente tabla; no obstante, el Ministerio de Hacienda señala que las condiciones definitivas se obtendrían una vez que se negocie el Contrato de Préstamo:

Términos y condiciones financieras

Programa	Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica
Tipo de préstamo	Préstamo de Apoyo de Reformas de Política
Prestatario	Gobierno de la República
Acreedor	Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)
Organismo ejecutor	Ministerio de Hacienda, en donde el MINAE se encargará de la coordinación técnica en la preparación, supervisión y seguimiento del Programa.
Monto	150.000.000 de Euros (o su equivalente en dólares)
Tasa interés	Anual. Basada en Tasa Euribor a 6 meses más un margen fijo (que actualmente es de un 1,45%). Actualmente la tasa es de un 0,94%. Tasa piso: La tasa de interés no será inferior al 0,25% por año.
Plazo del crédito	20 años
Periodo de gracia	5 años
Período de amortización	15 años
Plazo de desembolso	2 años
Comisión de compromiso	Corresponde a un 0,50% por año sobre el monto disponible del desembolso. Si el monto del financiamiento se desembolsa durante el año que sigue a la fecha de firma del Contrato no se pagará la comisión
Comisión de evaluación	Corresponde a un 0,50% del monto total del financiamiento
Administración de los recursos	Principio de Caja Única

Fuente: Informe del Programa, MH 2021.

13. Que según el Informe citado el objetivo del Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica es apoyar la trayectoria de la descarbonización de Costa Rica, integrando los sectores de



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
 Pág. 5

- construcción sostenible, manejo integral de residuos sólidos y transición justa, con un objetivo transversal de promover la igualdad de género.
14. Que el Programa citado es complementario a los Contratos suscritos entre el Gobierno de Costa Rica y el BID y la AFD y aprobados, mediante Ley N°9846 del 2020, para financiar el Programa de Apoyo Presupuestario con base en Reformas de Políticas para Apoyar el Plan de Descarbonización de Costa Rica, cuyo objetivo era apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en contribuir a la progresiva transición del país hacia cero emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al 2050, beneficiando a toda la población.
 15. Que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), plantea como objetivo nacional “Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad”.
 16. Que congruente con dicho objetivo, el PNDIP contempla Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial, entre las que están: “Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial” y “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”. Estas Áreas Estratégicas están directamente vinculadas con el desarrollo e implementación de políticas de descarbonización y con las medidas para la administración de la deuda y sostenibilidad macroeconómica, respectivamente.
 17. Que las intervenciones estratégicas del Área “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” en el PNDIP 2019-2022 corresponden al Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera, bajo la rectoría del Ministro de Hacienda, ejecutor del Programa propuesto con la AFD; mientras que el Ministerio de Ambiente y Energía se encargará de la coordinación técnica en la preparación, supervisión y seguimiento del Programa.
 18. Que el objetivo del Programa con la AFD está alineado con las prioridades estratégicas definidas en objetivos, metas e intervenciones del PNDIP, como se indica en la siguiente matriz de vinculación:

Objetivo del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
Apoyar la trayectoria de la descarbonización de Costa Rica, integrando los sectores de construcción sostenible, manejo integral de residuos sólidos y	<p>Objetivo nacional: Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad.</p> <p>Este objetivo nacional se asocia a cinco indicadores de metas nacionales vinculados con las dimensiones de</p>



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
Pág. 6

Objetivo del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
<p>transición justa, con un objetivo transversal de promover la igualdad de género.</p>	<p>producción, empleo, pobreza, desigualdad y descarbonización de las actividades productivas nacionales. En el caso particular de la descarbonización, el PNDIP contempla como meta la reducción de la Tasa de variación de las emisiones de CO2 debido a uso de combustibles fósiles.</p> <p>Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial”: Generar condiciones de planificación urbana, ordenamiento territorial, infraestructura y movilidad para el logro de espacios urbanos y rurales, resilientes, sostenibles e inclusivos.</p> <p>Una de sus metas está asociada a la Posición en el Índice de Desempeño Ambiental, con intervenciones estratégicas del Sector Ambiente, Energía y Mares bajo la rectoría del Ministerio de Ambiente y Energía; entre otros sectores.</p> <p>Entre las principales Intervenciones de este Sector que aportarían al logro del objetivo del citado programa se tienen: El Programa de producción y consumo sostenibles, que impulsa la adopción de estándares ambientales de carácter voluntario en organizaciones; el Programa Nacional de reducción de gases de efecto invernadero, que incluye aportes de los sectores forestal, agropecuario, y transporte; así como el impulso del Programa País Carbono Neutralidad en las municipalidades; la Estrategia de reducción de plásticos de un solo uso, que a través de la acción de las municipalidades contribuye en la gestión sostenible de las aguas jurisdiccionales del país. Asimismo, la Intervención Descarbonización del transporte, aporta una red de centros de recarga rápida en el país, como apoyo a la movilidad eléctrica.</p> <p>Adicionalmente, en el Sector Salud y Seguridad Social se incluye el Programa Nacional de Salud Ambiental, que incluye en sus metas el aumento de residuos sólidos gestionados integralmente.</p>
<p>El crédito propuesto con AFD forma parte del Plan de financiamiento para</p>	<p>Desafíos del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, particularmente el que señala que es esencial para el</p>



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
Pág. 7

Objetivo del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
<p>apoyo presupuestario y mitigación de los efectos por COVID 19 (2021-2022) del Gobierno de la República, el cual contempla alternativas de financiamiento para coadyuvar a solventar las necesidades de financiamiento del Gobierno, bajo coordinación del Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Ministerio de Hacienda y el BCCR que el Gobierno se financie con recursos obtenidos al menor costo posible, dentro de un nivel prudente de riesgo para que los niveles de deuda pública se ubiquen en niveles sostenibles y estables.</p> <p><u>Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”:</u></p> <p>“Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional”.</p> <p>Este objetivo está asociados a metas de los indicadores: Porcentaje del déficit financiero del Gobierno Central respecto del PIB, Porcentaje máximo de deuda Pública del Gobierno Central con respecto al PIB, entre otros.</p> <p><u>Entre las intervenciones estratégicas del Área “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” están las siguientes:</u></p> <p>“Gestión Hacienda Pública” y “Gestión del Gasto y la Deuda del Gobierno Central” de la responsabilidad del Ministerio de Hacienda.</p>

19. Que la solicitud de endeudamiento no se encuentra ligada a ningún proyecto de inversión pública, por lo tanto, le corresponde a MIDEPLAN únicamente la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, según la normativa vigente.
20. Que la Constitución Política, en el Artículo 121, inciso 15, establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público y que fueron celebrados por el Poder Ejecutivo, y los no celebrados por él pero que requieren de su aval.
21. Que de acuerdo al Artículo 106 de la Ley Orgánica del BCCR, dicha entidad deberá elaborar un dictamen basándose en la situación del endeudamiento externo del país, así como, en las repercusiones que pueda tener la operación en la Balanza de Pagos internacional y las variables monetarias.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0643-2021
Pág. 8

22. Que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Dirección de Crédito Público tiene entre sus competencias: Proponer a la Autoridad Presupuestaria la política de endeudamiento público, de mediano y largo plazo, considerando entre otros, la capacidad de endeudamiento del país; Definir los criterios de elegibilidad de los préstamos; Recomendar a la Autoridad Presupuestaria la autorización de las solicitudes de las entidades y los organismos del sector público, para contratar operaciones de crédito público; y, Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y darles seguimiento.

Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, de conformidad con lo establecido en la Ley 5525 de Planificación Nacional y el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para gestionar la autorización para la contratación del crédito público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos, resuelvo lo siguiente:

Emitir dictamen de aprobación final de inicio de trámites para obtener endeudamiento público para el financiamiento del Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica, con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) por un monto de hasta €150.000.000 (ciento cincuenta millones de Euros) o su equivalente en dólares; siendo que el Prestatario de la operación sería el Ministerio de Hacienda, mientras que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) sería responsable de la coordinación técnica en la preparación, supervisión y seguimiento del Programa.

Lo anterior no exime al Ministerio de Hacienda de los trámites que corresponda ante el BCCR, la Autoridad Presupuestaria y la Asamblea Legislativa, tal como lo indica la normativa jurídica vigente.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Isaac Martín Castro Esquivel, Viceministro de Egresos y Director de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Melvin Quirós Romero, Subdirector de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Rosaura Trigueros Elizondo, Coordinadora Dpto. Coordinación y Control del Endeudamiento Público, Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Rodrigo Cubero Brealey, Presidente, Banco Central de Costa Rica.
Olegario Sáenz Batalla, Director, Área de Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial – Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Ivania García Cascante, Jefe de Despacho, Mideplan.
Archivo